



CONSTANCIA: La deajo en el sentido que a la fecha no le ha sido consignada la señora MARCELA JOURLEY MORENO MEJIA la cuota de alimentos correspondientes al mes de abril y la del mes de mayo que ya se causó desde el 5 de dicho mes. Sírvasse proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo dieciocho (18)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2018/066

De conformidad con la constancia que antecede, se dispone oficiar nuevamente a la señora pagadora de ASMET SALUD EPS, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, deposite a órdenes del Despacho y en la cuenta de depósitos judiciales la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril de 2022 y la del mes de mayo la cual ya se encuentran causada, so pena de responder por dicho valor.

En el evento de no atender este requerimiento se procederá a dar cumplimiento al Artículo 44 del Código General del Proceso, por ser segundo requerimiento que se le hace.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696f7dc27b3cbf09a4c63da7e365746bbe3188f4d1687b05a57a6cd791de3fe2**

Documento generado en 18/05/2022 02:36:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**